



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002894-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a suscripción de un nuevo convenio colectivo del personal laboral, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/002894, relativa a suscripción de un nuevo convenio colectivo del personal laboral, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./002894, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "grado de cumplimiento del compromiso de suscribir un nuevo convenio colectivo del personal laboral".

En relación con la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo lo siguiente:

El vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta se encuentra denunciado por lo que mantiene todo su contenido, con las excepciones que se indican en el mismo, hasta tanto no se logre un acuerdo expreso. Ante tal circunstancia, en el inicio de la legislatura se comenzó a trabajar en una propuesta de nuevo Convenio Colectivo; de hecho, se constituyó la correspondiente Mesa Negociadora y se contaba con un borrador de Convenio que, en grandes líneas, había sido aceptado por los representantes de los trabajadores.

Sin embargo, en el ámbito laboral se han ido aprobando sucesivas normas básicas, derivadas de la crisis económica, financiera y productiva que viene atravesando España en estos últimos años, que introducen modificaciones primordiales para las condiciones laborales, la negociación colectiva o la vigencia del convenio colectivo. Entre ellas, el Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva, el II Acuerdo para el Empleo y la



Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014, suscrito el 25 de enero de 2012, el posterior Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la Ley 3/2012, de 6 de julio, y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Todo ello obliga a que la administración tenga que llevar a cabo un profundo estudio de la materia que nos ocupa para adecuar la propuesta del nuevo convenio a la actual normativa, revisando cuestiones como la nueva clasificación profesional, las modificaciones de condiciones de trabajo, las condiciones de vigencia de las normas convencionales, etc., para proceder a su posterior negociación con las centrales sindicales.

Valladolid, 5 de noviembre de 2012.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro